

N° : 0104 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 20 de junio del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 284-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 107-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 176-2019-OAJ/PERPG/GRM.MOQ, Informe N° 58-2019/ECHMRQ-ABG/PAJ-PERPG/GRM e, Informe N° 360-2019-GEINFRA/PERPG/GRM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto".

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, las pautas para la solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento".

Que, con Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero de 2019, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente al ejercicio 2019 por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en las Metas N° 004, 005, 006 y 007, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo, Justo Martin Alosilla Salas

Que, con Informe N° 070-2019-RAVJ-PTVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, el Ing. Ramiro Vélez Juárez, Responsable del Plan de Vigilancia Técnico Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG – 2019, solicita ampliación de caja chica por la Fuente de Recursos Ordinarios, Finalidad 026, la misma que fue elevada con Informe N° 267-2019-ASRP-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM por el Especialista en Operación y Mantenimiento e Informe N° 360-2019-GEINFRA/PERPG/GRM del Gerente de Infraestructura a la Gerencia General

Que, mediante Memorandum N° 176-2019-OAJ/PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Henry Mamani Bautista, se pronuncia en mérito al Informe N° 58-2019/ECHMRQ-ABG/OAJ-PERPG/GRM suscrito por el Abog. Martin Ramos Quispe, opinando procedente la ampliación de caja chica previa certificación presupuestal.

...//

N° : 00104 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 20 de junio del 2019

Que, con Informe N° 107-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, la CPC Jenny Cuayla Cuayla, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, precisa que el Plan de Vigilancia Técnico Legal de la Infraestructura Hidráulica, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 0005 en la Meta Presupuestal N° 26, Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 4,000.00 soles, fraccionado en Contratación de Bienes 2.6.8.1.4.2. S/. 2,000.00 soles y Contratación de Servicios 2.6.8.1.4.3. por el monto de S/. 2,000.00 soles programados de acuerdo a la PCA.

Que, mediante Memorandum 284-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de junio de 2019, el Gerente General, Ing. David Espinoza Apaza, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar resolución de ampliación de caja chica para el Plan de Vigilancia Técnico Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal h) del artículo 11° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ampliación del fondo de caja chica para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 026 – Vigilancia Técnico Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
	CONCEPTO	GASTO		
026	2.6.8.1.4.2. – Contratación de Bienes	S/. 2,000.00	Recursos Ordinarios	S/. 4,000.00
	2.6.8.1.4.3. – Contratación de Servicios	S/. 2,000.00		
TOTAL				S/. 4,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como Responsable del manejo y administración de la presente ampliación de fondo fijo para caja chica del PERPG, al siguiente personal:

- **TITULAR** : Justo Martin Alosilla Salas DNI N° 00454593
- **SUPLENTE** : Miguel Ángel Deza Ortiz DNI N° 40534533

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida con el fondo fijo para caja chica, ello conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal de Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande



DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL